



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 14 (A.S. N° 14/23/07/2014)

Resolución N° 0321-00-2014

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE "DRA. OLGA BLINDER" DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día:

La nota FAD N° 339/2014 de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 23.009 de fecha 24 de junio de 2014, por la que eleva para su **homologación la modificación del Reglamento para la Elaboración, Presentación y Defensa del Trabajo Final de Grado del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder"**, aprobado por Resolución N° 4789/983/2014, Acta N° 983, de fecha 6 de mayo de 2014, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 22 de julio de 2014, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0321-01-2014 Homologar la **modificación del Reglamento para la Elaboración, Presentación y Defensa del Trabajo Final de Grado del Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder"**, de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Instituto Superior de Arte "Dra. Olga Blinder" Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

El **Trabajo Final de Grado** se desarrollará como propuesta conceptual y formal por parte de cada alumno bajo tutoría; su realización y aprobación es condición necesaria para la obtención del grado. El nivel requerido para el Trabajo Final de Grado es aquel que corresponde a la calidad del título que se busca.

Deberá tenerse en cuenta que los **Trabajos Finales de Grado** presentados por los alumnos, una vez defendidos y aprobados, pasan a ser propiedad del Instituto Superior de Arte y el mismo tendrá la potestad de seleccionar aquellas que por la temática de la investigación desarrollada sean de interés para su publicación.

CSU/SG/bsw/ala/lbvs

Página 37 de 50





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 14 (A.S. N° 14/23/07/2014)

Resolución N° 0321-00-2014

..II..(2)

A. Sobre el Trabajo Final de Grado

Puede adoptar una de las siguientes modalidades: Tesina, Estudio de Casos y Pasantía

- a.1 La Tesina consistirá en la realización de un trabajo inédito de investigación sobre un tema del área de conocimiento de la carrera. Deberá constituir un aporte de relevancia al conocimiento artístico, científico y/o tecnológico de la especialidad respectiva, sea por su importancia intrínseca, sea por el alcance de sus aplicaciones. Mediante ella el alumno de la licenciatura se entrenará para llevar a cabo trabajos de investigación en forma independiente. Dicha Tesina se realizará en forma individual.
- a.2 El Estudio de caso, implica:
 - a.2.1 Revisar estudios historiográficos de forma crítica y valorativa.
 - a.2.2 Documentar, clasificar, analizar y valorar procesos y acciones culturales.
- a.3 La Pasantía se realizará:
En instituciones de relevante índole cultural y que consistirá en un proceso de práctica profesional que constituya un aporte significativo a su formación y a la sociedad.
- a.4 El producto final del Taller de Trabajo Final de Grado es el **Documento de Proyecto**, conteniendo el desarrollo de los aspectos conceptuales, teóricos y/o del contexto del tema elegido, así como la propuesta metodológica, en la cual se presenta el planteamiento del problema, los objetivos, las hipótesis, variables e indicadores, muestra, instrumentos de recolección de datos y el plan de análisis de los datos recogidos.
- a.5 El Taller del Trabajo Final de Grado será evaluado considerando la asistencia, la presentación de los trabajos (en su progresión parcial, en por lo menos tres ocasiones) y la presentación final del protocolo. Las oportunidades para solicitar defensa corresponderán a los mismos periodos de evaluación del Instituto Superior de Arte, es decir Diciembre, Febrero o Marzo y Julio; podrán sin embargo solicitarse periodos extraordinarios para los cuales el Consejo del Instituto dictaminará de acuerdo a las justificaciones presentadas por los solicitantes.

B. Alumnos Postulantes

- b.1 Para poder inscribirse al Taller del Trabajo Final de Grado, el alumno debe estar matriculado en el año lectivo, haber aprobado en forma completa el sexto ciclo curricular incluyendo las asignaturas optativas y cumplir con todos los requisitos administrativos correspondientes.
- b.2 La asistencia a las clases programadas es obligatoria.

SEU/SG/bsv/ala/lbvs





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 14 (A.S. N° 14/23/07/2014)

Resolución N° 0321-00-2014

..(3)

- b.3** Una vez inscripto el alumno podrá cursar el Taller y presentar el Protocolo del Proyecto de Trabajo Final de Grado para su aprobación. Luego, con el trabajo de investigación concluido, podrá solicitar la defensa del mismo.
- b.4** No se admitirán alumnos oyentes en el Taller de Trabajo Final de Grado.
- b.5** Para poder solicitar la conformación del Tribunal de Evaluación del Trabajo Final de Grado (que es una comisión evaluadora del trabajo y su defensa), el alumno deberá aprobar el Taller de Trabajo Final de Grado, haber aprobado los avances y haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos.
- C. Sobre la tutoría**
- c.1** Además del profesor encargado del taller de Trabajo Final de Grado que tendrá a su cargo la tutoría de la parte formal del trabajo, el Consejo Consultivo del Instituto Superior de Arte deberá aprobar un tutor de contenido sugerido por el alumno.
- c.2** En casos especiales el alumno podrá poner a consideración de la Coordinación de TFG propuestas para tutorías alternativas, con docentes de otras unidades de la Universidad Nacional y las mismas serán aceptadas o rechazadas en dictamen del Consejo Consultivo.
- c.3** Podrán ser Tutores de contenido todos aquellos profesionales con título universitario semejante o superior al que obtendrá el alumno.
- c.4** El tutor tendrá las siguientes funciones:
- c.4.1** Orientar al alumno en la elaboración de su plan de trabajo.
 - c.4.2** Orientar al alumno acerca de la metodología y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo final.
 - c.4.3** Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.
- c.5** El Taller del Trabajo Final de Grado pretende asistir y apoyar a los estudiantes con clases presenciales de soporte en la metodología, y la tutoría lo hace mediante orientaciones y sugerencias bibliográficas, entrevistas y críticas.
- c.6** Durante el proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado el alumno deberá presentar a la Coordinación de TFG informes del avance progresivo del trabajo en tres etapas diferentes por medio de notas firmadas por el tutor de contenido y el tutor metodológico. La presentación del protocolo, acompañado de la nota compromiso del tutor de contenido, es considerada la primera entrega de avance. A partir de este momento tiene dos semestres subsiguientes para los avances posteriores, con este último procedimiento finaliza el proceso, desarrollo y defensa de TFG.



USG/bsw/ala/lbvs



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 14 (A.S. N° 14/23/07/2014)

Resolución N° 0321-00-2014

..(4)

- c.6.1 Cada informe deberá ser presentado acompañando el trabajo en el estado en el que se encuentre hasta ese momento.
- c.6.2 Los informes serán revisados por los profesores designados para dicho fin, quienes, a su vez, responderán por escrito las conclusiones de su revisión.
- c.6.3 Una vez aprobadas las 3 (tres) revisiones, el alumno queda habilitado para solicitar mesa examinadora para la defensa del trabajo.

D. Presentación, evaluación y promoción.

- d.1 El Trabajo deberá presentarse en ^{dos} ~~dos~~ versiones, impreso y digital, acompañadas por la aprobación del tutor metodológico, el de contenido y el de un corrector de estilo. La versión digital deberá presentarse en un CD, en formato PDF, inserto en un sobre anexado a la última hoja del legajo. Los aspectos formales se adecuarán a lo estipulado en la malla curricular vigente.
- d.2 Para tener derecho a solicitar la defensa del Trabajo Final de Grado el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de la carrera incluyendo la extensión universitaria exigida por la UNA.
 - d.2.1 Para la defensa del Trabajo Final de Grado, el alumno solicitará a la Coordinación de TFG del Instituto Superior de Arte se conforme el Tribunal correspondiente y se fije fecha para la defensa previa entrega de 3 (tres) copias anilladas del TFG que serán entregadas a los miembros de la mesa examinadora para su revisión, quienes podrán retener el trabajo por un plazo no mayor de 15 (quince) días, en el cual el tribunal acordará si el Trabajo Final de Grado está en condiciones de ser defendido, modificado o ha sido rechazado. En cualquiera de los tres casos deberá expedirse por escrito y de manera fundada.
En caso de no existir acuerdo entre los miembros del jurado, la Coordinación de TFG exigirá a los evaluadores a conseguir un acuerdo vía e-mail o personalmente, en un plazo no mayor a una semana.
La salvaguarda de estos plazos será función de la Coordinación de TFG.
 - d.2.2 Una vez que los examinadores retornen las copias del trabajo a la Coordinación de TFG, el alumno tendrá 10 días de tiempo para realizar las correcciones que hubiere.
- d.3 El día de la defensa el alumno deberá facilitar a la Coordinación de TFG 3 (tres) copias del trabajo encuadernadas con tapa dura. Una vez aprobada la defensa del trabajo, una pasa a ser propiedad del Instituto Superior de Arte, la otra para el estudiante y la tercera para el Rectorado.



CSWSG/bsv/ala/ibvs

Página 40 de 50



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 14 (A.S. N° 14/23/07/2014)

Resolución N° 0321-00-2014

..(5)

- d.4 La defensa consistirá en un coloquio entre el tribunal y el estudiante sobre el trabajo presentado. Cada miembro del tribunal podrá hacer preguntas con la finalidad de aclarar conceptos, fuentes y todo aquello que interese al tribunal. Por su parte, el estudiante defenderá la coherencia y la calidad de su trabajo y especialmente la argumentación usada. No podrá sobrepasar los 30 (treinta) minutos en la presentación.
- d.5 Aquellos alumnos solicitantes que no se presenten a la defensa de su TFG en fecha y hora previstas, sin mediar justificación escrita alguna, perderán la oportunidad de hacer su defensa en ese periodo y deberán solicitar una nueva fecha.
- d.6 En casos de situaciones imprevistas que dificulten el desarrollo de la defensa en fecha y hora previstas, el Tribunal tiene facultad de indicar fecha y hora alternativas.
- d.7 Una vez constituida la mesa para la evaluación y escuchada la defensa del trabajo, los componentes de la mesa procederán a la crítica y la calificación, firmando el acta como constancia de lo actuado.
- d.8 Los resultados de la evaluación en la defensa del Trabajo Final de Grado serán comunicados al interesado, con la calificación obtenida y la crítica de la mesa evaluadora.
- d.9 La calificación obtenida en la defensa del trabajo es inapelable. La calificación se realizará con la siguiente escala:
 - 3= Bueno
 - 4= Muy Bueno
 - 5= Excelente
- d.10 Una vez aprobada la defensa del Trabajo Final de Grado el estudiante es egresado y con el certificado de estudios iniciará la solicitud del correspondiente título de grado.
- d.11 Desde el momento de su matriculación, el estudiante tiene un tiempo no mayor al doble de los años de la carrera para completar todo el curriculum y defender su tesina. Cumplido este plazo se le cancelará automática y definitivamente la matrícula. (**)
(**) Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Cap. 4 Art. 65

E. Sobre la Conformación del Tribunal de Evaluación del Trabajo Final de Grado.

- e.1 Aprobado por el Consejo Consultor del Instituto Superior de Arte, el Director nominará por medio de resolución un Tribunal de Evaluación del Trabajo Final de Grado, cuyos integrantes serán el Profesor Encargado del Taller de Trabajo Final de Grado, el Tutor del alumno quien no tendrá derecho a calificar, y dos profesores más designados por el Consejo Consultor.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 14 (A.S. N° 14/23/07/2014)

Resolución N° 0321-00-2014

..(6)

e.2 Los requisitos para ser designado como miembro del Tribunal de Evaluación del Trabajo Final de Grado nombrado por el Consejo Consultivo del Instituto Superior de Arte son los siguientes:

- Ser docente del Instituto Superior de Arte, de cualquier otra Facultad de la Universidad Nacional de Asunción y/o cualquier Universidad Nacional del país y que posea título semejante o superior al que obtendrá el alumno, en áreas relacionadas.

- Ser investigador o profesional del medio, de reconocido prestigio, que haya producido trabajos de relevancia en las artes, ciencias y/o tecnología, en áreas relacionadas y que sea considerado académicamente idóneo por el Instituto Superior de Arte.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DAVID**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR Y PRESIDENTE



CSU/SG/bsv/ala/lvs

Página 42 de 50